



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°300-2024-MDS/A

Sarín, 10 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°093-2024-MDS de fecha 10 de setiembre del 2024; el Informe N°925-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°225-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Informe N°635-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°876-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°202-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; el Expediente Administrativo N°2345-2024-MDS/UTDAC que contiene el escrito de fecha 23 de agosto del 2024, presentado por el Comité de Fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima, patrona del Centro Poblado de Cerpaquino; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2345-2024-MDS/UTDAC, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Expediente Administrativo N°2345-2024-MDS/UTDAC que contiene escrito de fecha 23 de agosto del 2024, mediante el cual, el Comité Organizador de la Fiesta Patronal en Honor a Santa Rosa de Lima, patrona del Centro Poblado de Cerpaquino, solicita apoyo con el sonido y escenario para la verbena que se realizará el 29 de agosto;

Que, mediante Informe N°202-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 28 de agosto del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes solicita asignación presupuestal para la atención del Expediente Administrativo N°2345-2024-MDS/UTDAC, por el monto de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°876-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 28 de agosto del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°635-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la atención de **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2345-2024-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°300-2024-MDS/A

Actividad/Obra : 5000470 APOYO COMUNAL
Función : 23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional : 0115 ASISTENCIA DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3.27.10 2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES.	5,000.00
TOTAL		5,000.00

Que, mediante Informe N°225-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 04 de setiembre del 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes solicita aprobación del Concejo Municipal para la atención del Expediente Administrativo N°2345-2024-MDS/UTDAC por el monto de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°925-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 04 de setiembre del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, para su aprobación correspondiente;

Que, con Acuerdo de Concejo N°093-2024-MDS de fecha 10 de setiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDO POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2345-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA, PATRONA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2345-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA, PATRONA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de Educación, Cultura y Deportes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Archivo/OSG
CC:

- GM
- SSSDH / DECD
- OPP
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cúbrera
ALCALDE
DNI: 41070984

